CONTRATO Nº 003/2022

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** domiciliada en Cnel. Cazal c/ 6 de enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, con Cédula de Identidad N° 1.083.151, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NEMPRE PRODUCCIONES**, domiciliada en Tte. Oscar BottanaN° 1195 c/ Cacique Caracara, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, con Cédula de Identidad N° 2.515.412, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE REPRODUCCIÓN, GRABACIÓN Y EDICIÓN PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD Nº 01/2022 – "SERVICIO DE REPRODUCCIÓN, GRABACIÓN Y EDICIÓN PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº407.210.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CD N° 01/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción **(FACSO - UNA)**, según Resolución N° 100/2022 de fecha 28 de junio de 2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción hasta el 31/12/2022.

nempre producciones
RUC: 2515412-5

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
Encargada de Despacho del Decanato
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACSO - UNA

REPUBLICA DEL PARAGUAY · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES · Universidad Nacional de Asunción

5.2. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo 262, la partida presupuestaria de la misma es por Fuente 30, fuentes propias de la institución.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	82101504-002	Publicación en periódicos	Mes	UNIDAD	1	1.720.000
1.1		Publicación en periódicos	Unidad	EVENTO	1	747.500
1.2		Publicación en periódicos	Unidad	EVENTO	1	627.500
1.3		Publicación en periódicos	Unidad	EVENTO	1	345.000
2	82111801-001	Servicio de reproducción, grabación y edición	Mes	UNIDAD	2	2.000.000
2.1		Reproducción y edición de eventos	Unidad	EVENTO	1	1.000.000
2.2		Reproducción y edición de eventos	Unidad	EVENTO	1	1.000.000
3	82121505-007	Impresión de banner	Mes	UNIDAD	1	380.000
3.1		Impresión de banner	Unidad	EVENTO	1	190.000
3.2		Impresión de banner	Unidad	EVENTO	1	190.000
4	82121505-001	Impresión de folletos	Mes	UNIDAD	1	1.150.000
4.1		Impresión de trípticos	Unidad	EVENTO	1	575.000
4.2		Impresión de folletos	Unidad	EVENTO	1	575.000
5	82131603-001	Servicio de filmación y edición	Mes	UNIDAD	1	1.150.000
5.1		Filmación y edición de los eventos de egresos y otros eventos	Unidad	EVENTO	1	1.150.000
						6.400.000

Monto mínimo: G. 3.000.000.- (guaraníes tres millones)

Monto máximo: G. 6.400.000.- (guaraníes seis millones cuatrocientos mil) IVA INCLUIDO.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de prestación de los servicios a suministrar, detallados en la Resolución de Adjudicación, y el Anexo C la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. MIJAIL LOMAQUIS, Director de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo "C", y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

nempre! producciones
RUC: 2515412-5

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
Encargada de Despacho del Decanato
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACSO - UNA

REPUBLICA DEL PARAGUAY · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES · Universidad Nacional de Asunción

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Servicio de Reproducción, grabación y edición para distintos eventos de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 29 días del mes de JULIO de 2022.

Lic. EDGAR Rodríguez
Representante Legal
NEMPRE PRODUCCIONES

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
ENCARGADA DE DESPACHO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA

nempre producciones
RUC: 2515412-5

REPUBLICA DEL PARAGUAY · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES · Universidad Nacional de Asunción